

Sunchales, 2 de noviembre de 2012.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad ejecutará los trabajos de Conservación de Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta Municipalidad es razonable y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bartolomé Bolatti, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir la Tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan la Tareas;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda es conveniente la firma del convenio que se adjunta a la presente;

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Apruébase la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, Sr. Ezequiel Bartolomé Bolatti, DNI. 16.539.409 y la Dirección Provincial de Vialidad para la Conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2012, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.-

Art. 2º) Facúltase al Sr. Ezequiel Bartolomé Bolatti, Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.-

Art. 3º) Apruébase la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley N° 2756.-

Art. 4º) Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Art. 5º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-